

ADENDA AL PROSPECTO DE EMISIÓN DE OBLIGACIONES NEGOCIABLES BAJO
EL RÉGIMEN PYME CNV GARANTIZADA SERIE I DE AZLEPI SRL POR HASTA V/N

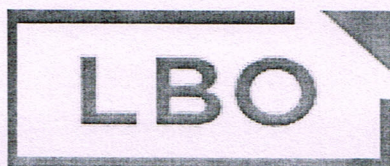
\$3.000.000.-

(VALOR NOMINAL PESOS TRES MILLONES)



AZLEPI SRL

EMISOR



LBO S.A.

ORGANIZADOR

COLOCADOR

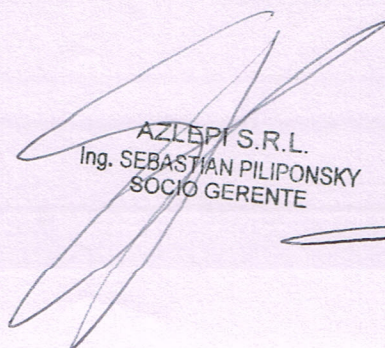


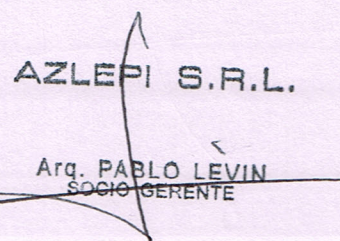
GARANTIZAR S.G.R.

AVALISTA

Este documento es una adenda (la "Adenda") al prospecto de emisión de obligaciones negociables bajo el régimen pyme cnv garantizada de fecha 21 de Agosto de 2018 (el "Prospecto") de Azlepi S.R.L (la "Sociedad"), publicado en esa misma fecha en el Boletín Diario Mercado de Capitales de la Bolsa de Comercio de Rosario, en la página web de la Comisión Nacional de Valores (www.cnv.gob.ar), sección "Información Financiera", y tiene por objeto modificar la sección II "Condiciones de Emisión" inciso j) "Amortización y fechas de pago" de las obligaciones negociables bajo el régimen PYME CNV garantizada serie I del Prospecto con lo que se indica a continuación. Esta Adenda será publicada en los medios descriptos precedentemente respecto de la publicación del Prospecto de emisión.

A continuación, se detallan las modificaciones al Prospecto de emisión que se realizan mediante la presente Adenda:


AZLEPI S.R.L.
Ing. SEBASTIAN PILIPONSKY
SOCIO GERENTE


AZLEPI S.R.L.
Arq. PABLO LEVIN
SOCIO GERENTE

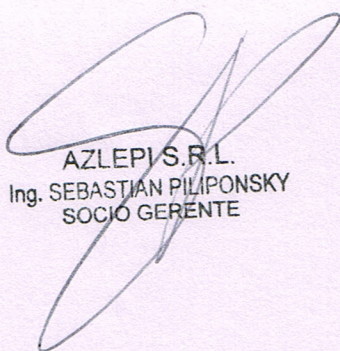
Modificación de la sección II “Condiciones de Emisión” inciso l) “TASA DE INTERES Y FECHAS DE PAGO”.

Por medio de la presente se modifica el primer párrafo del inciso l) “TASA DE INTERES Y FECHAS DE PAGO” del prospecto, reemplazándose por el siguiente:

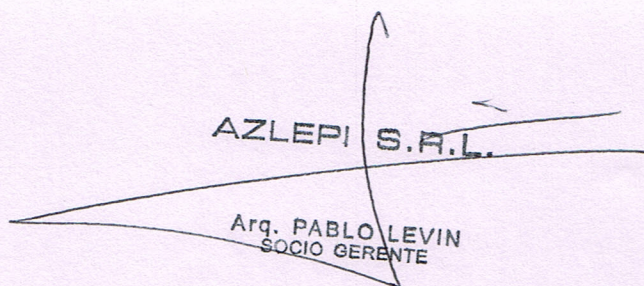
TASA DE INTERES Y FECHA DE PAGO: La tasa de interés será variable expresada en % (tanto por ciento) nominal anual. Resultara de la suma de una Tasa de Referencia (tal como se define mas adelante) mas un Diferencial Adicional que se determinara al cierre del Periodo de Licitación (la “Tasa de Interés”). En concepto de renta se pagará trimestralmente un interés variable equivalente a la Tasa de Referencia más un Diferencial de Tasa a licitarse en el momento de la colocación. El Diferencial de Tasa a licitarse no podrá ser superior al 8%. -

Todos los términos en mayúscula que no son definidos en la presente Adenda tienen el significado que se les asigna en el Prospecto de emisión.

SAN MIGUEL DE TUCUMÁN, 16 DE NOVIEMBRE DE 2018.-



AZLEPI S.R.L.
Ing. SEBASTIAN PILIPONSKY
SOCIO GERENTE



AZLEPI S.R.L.
Arq. PABLO LEVIN
SOCIO GERENTE